

Dirección General de Presupuestos

Referencia: IEF_CO_GOB_00057_2024

Junta de Andalucía

Asunto: INFORME - PROY DECRETO DE DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN DEL LITORAL DE HUELVA

El día 30 de julio de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ahora Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo "Decreto de declaración de Zonas Especiales de Conservación del Litoral de Huelva".

Con el proyecto presentado se declaran como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) los Lugares de Importancia Comunitaria la Dehesa del Estero y Montes de Moguer (ES6150012), Dunas del Odiel (ES6150013), Marisma de Las Carboneras (ES6150017) y Estuario del Río Piedras (ES6150028) y se aprueba el Plan de Gestión de las citadas Zonas Especiales de Conservación, cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales y que deberán ser tenidos en cuenta en los distintos instrumentos de planificación.

La solicitud viene acompañada tanto del proyecto de Decreto, la Orden de inicio para la tramitación del proyecto y una memoria económica en la que, de forma expresa, indica que el proyecto de Decreto de referencia no comporta compromiso financiero definido en un marco temporal concreto puesto que no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos.

Sin embargo, para dar cumplimiento a la Sentencia de 23 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, que adquirió firmeza el 17 de junio de 2022, que lo declaro nulo "por la notoria insuficiencia de la memoria económica financiera". En la que también se pone de manifiesto que "la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse", la memoria presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios, tomando como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027.

De esta manera, para las ZEC que se declaran en el proyecto remitido,las acciones prioritarias y las necesidades de financiación del MAP 2021-2027 se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando los criterios de distribución por territorio a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2024.



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Presupuestos

	PRESUPUESTOS DE LA C.A. DE ANDALUCÍA 2024									
	Necesidades financiación (€) Anuales					. ILEGO DE CO DE EN SIA DE MIDREGON EVET				
Acciones prioritarias	DEHESA DE ESTERO Y MONTES DE MOGUER (ES6150012)	DUNAS DEL ODIEL (ES6150013)	MARISMA DE LAS CARBONERAS (ES6150017)	ESTUARIO DEL RÍO PIEDRAS (ES6150028)	RED NATURA ANDALUCÍA	DEHESA DE ESTERO Y MONTES DE MOGUER (ES6150012)	DUNAS DEL ODIEL (ES6150013)	MARISMA DE LAS CARBONERAS (ES6150017)	ESTUARIO DEL RÍO PIEDRAS (ES6150028)	RED NATURA ANDALUCÍA
E1.Medidas horizontales y costes adminstrativos relacio- nados con la Red Natura 2000	91.875	4.962	11.019	16.494	81.491.471	94.277	5.092	11.307	16.925	83.622.113
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	226.934	26.925	49.559	63.002	226.844.863	366.162	43.445	79.963	101.654	366.017.306
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no re- lacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	21.685	479	1.957	3.292	19.738.603	27.849	615	2.513	4.228	25.349.147
TOTAL	340.494	32.366	62.535	82.788	328.074.937	488.288	49.152	93.783	122.807	474.988.566

Según lo expuesto, y una vez analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica, el resto de la documentación remitida cabe indicar que las medidas propuestas en los planes que se aprueban en él, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Dicha iniciativa normativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

No obstante lo anterior, las necesidades de financiación anuales en el MAP 2021-2027 que se precisan para dar cobertura a estas acciones prioritarias son coincidentes con los créditos iniciales de acuerdo con la distribución por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2024 que constan en la documentación, salvo en lo que se refiere a la fuente autónoma en la que las previsiones del MAP 2021-2027 son inferiores.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Presupuestos



	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2024 06:12	PÁGINA 3/3				
VERIFICACIÓN	WHDXABACPV52RSJQLETKMWQF7FXFLK	050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/					